



San Miguel de Tucumán, 13 de Diciembre de 2011.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11

VISTO la Resolución Ministerial N°1222/5 (MEd)-11 que dispone la implementación del Régimen Académico de la Educación Secundaria y sus Modalidades, y


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 8391 tienen entre sus finalidades garantizar una trayectoria educativa integral para todos los adolescentes y jóvenes, dada la obligatoriedad de la educación secundaria que pone en el centro de las preocupaciones a las trayectorias escolares, lo cual implica profundos cambios al interior de las instituciones educativas.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia avanza paulatinamente -conforme los lineamientos de política educativa nacional y provincial- en marcos normativos que hagan posible la transformación de las condiciones institucionales y curriculares para la nueva escuela secundaria. En este sentido, la Resolución Ministerial N° 146/5 (MEd)-10 define nuevos formatos de organización pedagógico-curricular para la Escuela Secundaria Obligatoria; y las Resoluciones Ministeriales N° 680/5 (MEd)-10 y N° 657/5 (MEd)-11 aprueban el Proyecto de Trayectorias escolares de estudiantes de la Escuela Secundaria Orientada.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

Que hacer efectivo el derecho a la educación implica generar condiciones que acompañen a los estudiantes en trayectorias continuas y exitosas.

Que la evaluación permite a los estudiantes conocer sus logros y dificultades respecto de la apropiación de los contenidos que le son enseñados. Asimismo orienta al docente, ya que le posibilita ensayar nuevas actividades que permitan a sus estudiantes superar errores en la comprensión y anticipar las dificultades en relación a aquellos estudiantes que por distintas razones requieren de estrategias de apoyo.

Que las escuelas deben propiciar un análisis crítico de las ...///





**CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11**

...///

prácticas pedagógicas habituales a fin de producir estrategias para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje, entendiendo que la responsabilidad por los resultados de evaluación compromete a la institución educativa en su conjunto y fortalece la cultura evaluativa.


Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Que conforme lo establece la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en el Capítulo VI referido a derechos y deberes de los estudiantes y específicamente en lo referente al art. 126 que expresa entre otros los siguientes derechos: e) Ser evaluados/as en su desempeño y logros, conforme a criterios rigurosos y científicamente fundados, en todos los niveles, modalidades y orientaciones del sistema, e informados/as al respecto, g) Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios. Asimismo el art.127 menciona, entre otros, los siguientes deberes: a) Estudiar y esforzarse por conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades, b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias y f) Asistir a clase regularmente y con puntualidad. Por otra parte, el art. 128 y 129 refieren a que los padres, madres o tutores de los estudiantes tienen derecho a ser informados periódicamente acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos o representados y la obligación de seguir y apoyar la evolución del proceso educativo.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Que interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos, emitiendo dictamen de competencia.

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por normas vigentes,

**LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°.- DEROGAR a partir del primer día hábil del ciclo lectivo 2012 la Resolución N° 1194/5 (DGE) del año 2002 y cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 2°.- APROBAR el Marco Conceptual para la elaboración de los acuerdos institucionales referidos a la evaluación, calificación, acreditación y promoción, determinando que cada escuela de Educación Secundaria y ...///



**CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11**

...///

Modalidades de gestión pública y privada, inicie los procesos de elaboración de los marcos de referencia, conforme el Anexo N° I que forma parte del presente instrumento.

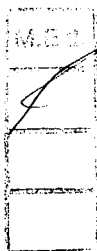
Artículo 3°.- APROBAR el Marco Normativo para el ingreso, permanencia, movilidad, egreso y los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción de los estudiantes, el que será de aplicación para todas las instituciones educativas de Nivel de Educación Secundaria y Modalidades de gestión pública estatal y privada, acorde a lo establecido en Anexo N° II que forma parte del presente instrumento.

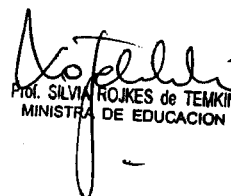
Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección de Educación Secundaria y sus Modalidades arbitren las medidas correspondientes a los efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- DISPONER que la movilidad estudiantil en la Educación Secundaria de la Provincia se regirá por las Pautas Federales aprobadas por la Resolución N° 102/10 del Consejo Federal de Educación.

Artículo 6°.- DETERMINAR que la presente resolución será refrendada por la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 7°.- Comunicar y pasar.




Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



**CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11**

...///

ANEXO I

Marco Conceptual para la elaboración de los acuerdos institucionales

La obligatoriedad de la educación secundaria implica, entre otras, la responsabilidad del Estado de crear las condiciones pedagógicas para que los estudiantes ingresen, reingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de calidad. En este sentido las escuelas secundarias de la Provincia conforme los lineamientos de la presente normativa definirán los criterios institucionales a efectos de lograr eficacia y eficiencia en las decisiones administrativas pedagógicas de carácter institucional, tendientes a generar mayores y mejores condiciones para el cambio de las culturas y prácticas institucionales de enseñanza y de aprendizaje.

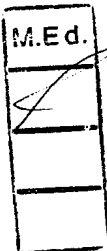

Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Las diferentes instancias de evaluación implican por un lado, reconocer el carácter obligatorio de la educación secundaria, y por otro, sostener que evaluar se constituye en un espacio organizado para que los estudiantes demuestren los recorridos transitados durante el año escolar y los saberes alcanzados.



Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
D. EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

En cada plan institucional se inscriben las responsabilidades y acuerdos sobre la evaluación y el acompañamiento del recorrido escolar de los/las estudiantes. Dichas responsabilidades se concretan a través de acciones que sostienen las trayectorias escolares de los/las estudiantes de modo que les garanticen, al egreso, una base común de saberes, promuevan el trabajo colectivo de los docentes y resignifiquen el vínculo de la escuela con el contexto.

M.E.d.


Desde este marco, la escuela realizará el análisis crítico de las prácticas pedagógicas habituales, a fin de producir estrategias que propicien aprendizajes significativos, situando a la evaluación como parte de este proceso y no sólo como instrumento de calificación. Será necesario formular criterios institucionales y sostener el trabajo colaborativo entre docentes para el ...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO I...!!!

acompañamiento, orientación y apoyo de los/las estudiantes, triangulando la información sobre los desempeños escolares, las prácticas de enseñanza y los apoyos a fin de acompañar las trayectorias educativas.


Los docentes de los espacios curriculares son responsables directos del seguimiento de las trayectorias escolares, conjuntamente con los equipos directivos, asesores pedagógicos, preceptores, coordinadores de área y tutores. Según las disponibilidades de los recursos con que se cuenta en cada institución, podrán estar acompañados por los equipos territoriales de apoyo interdisciplinarios y las familias para constituir redes de sostén de dichas trayectorias, a través del conocimiento de la realidad contextual e institucional y de la situación particular de los/las estudiantes.

Las decisiones sobre la calificación, acreditación y promoción de los estudiantes deben ser fundamentadas en base a los acuerdos institucionales, así como la planificación de la enseñanza y el conocimiento que el docente y la institución poseen acerca del proceso de aprendizaje individual y grupal. La acreditación y la promoción son decisiones pedagógicas fundamentales que impactan en las trayectorias escolares y demandan del docente una ética de la responsabilidad sobre el enseñar y evaluar en una escuela secundaria obligatoria.

Consideraciones y aspectos a contemplar para la elaboración de los acuerdos institucionales

- a) Fortalecer la construcción de una nueva cultura institucional evaluativa.
- b) Promover un proceso participativo y dialógico que articule las decisiones referidas a la evaluación para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c) Entender que la calificación es la resultante de un proceso de aprendizaje por lo que no es aceptable alterar esta dinámica con valoraciones negativas referidas a desempeños ajenos a la cuestión académica, los que serán considerados en los Acuerdos Escolares de Convivencia Escolar.
- d) Acordar institucionalmente criterios de acreditación, es decir, qué contenidos, valores, actitudes, conceptos, competencias, saberes ...!!!


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


P.ºf. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GEST. O.º EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO I...///


SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

se consideran primordiales en la formación del estudiantado. Asimismo acordar criterios y estrategias que posibiliten la valoración de los aprendizajes, en función de los objetivos formulados para cada uno de los años y ciclos, selección, secuenciación e integración de contenidos, estrategias de trabajos asistidos, guiados y autónomos del estudiante, criterios de evaluación, de calificación, de corrección; así como las estrategias, instrumentos y fuentes de información donde se puedan recoger datos indicadores en el marco de la propuesta de enseñanza, con el propósito de orientar los desarrollos curriculares y la regulación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

- e) Organizar y asistir a grupos de estudiantes que tengan pendiente o en riesgo de no aprobar, la promoción de espacios curriculares de diferentes años.
- f) Realizar instancias de reflexión evaluativa del docente, para analizar las trayectorias educativas de sus propios estudiantes, como están y en qué nivel de avance se encuentran sus desarrollos cognitivos. Se trata de una evaluación que realiza el docente a partir de los datos que él construye y que le permitirán reajustar y ensayar alternativas pedagógicas con aquellos estudiantes que necesitan un recorrido diferente, previo a la instancia de evaluación integradora. Esta dinámica de los procesos de enseñanza, le posibilitará a cada estudiante fortalecer sus saberes individuales para profundizar y avanzar en la sistematización de aprendizajes de contenidos a lo largo del año. Para el docente supone contar con al menos tres calificaciones del estudiante en cada trimestre/cuatrimestre, como condición mínima para fundamentar sus valoraciones sobre los saberes de cada estudiante. Estas acciones cobran relevancia institucional e involucran a los docentes organizados en equipos a efectos de ajustar y revisar los procesos didácticos y la toma de decisiones, a lo largo del año, para asistir a los estudiantes que evidencien dificultades de aprendizaje con determinados contenidos.


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



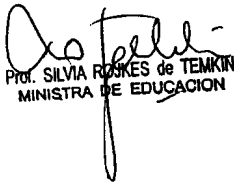
...///



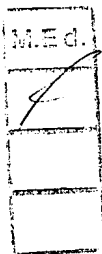
CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO I...///

g) Garantizar institucionalmente el acompañamiento, orientación y apoyo a las trayectorias escolares, a través de instancias que impliquen:

- I. Definir y diseñar diferentes recorridos, que den respuesta a la singularidad del proceso de aprendizaje y escolarización de cada estudiante, para prescindir de la idea de una trayectoria única e igual para todos.
- II. Promover la puesta en marcha de un conjunto de estrategias que procuran atender en su especificidad a diversos grupos de la población de adolescentes y jóvenes que necesitan regularizar su situación o incorporarse al sistema educativo.
- III. Contemplar tiempos y espacios diferenciados en los que se han de desarrollar estrategias pedagógicas e institucionales destinadas a estudiantes que presenten inasistencias por períodos prolongados, repitencia reiterada o que hayan ingresado tardíamente al Nivel Educación Secundaria.
- IV. Prever, conforme las características institucionales y para el mejor aprovechamiento de la jornada escolar, propuestas que atiendan las horas de ausencia del docente a través de diferentes temas y/o problemas que ameritan tratamiento en la escuela.
- V. Considerar, a los fines de su organización, entre otros, los siguientes criterios: a) abordaje del conocimiento a través de alternativas de desarrollo curricular diferentes, contemplando: espacios curriculares con abordaje disciplinar, inter o multidisciplinares; propuestas de enseñanza para la integración de saberes, talleres, proyectos socio comunitarios, seminarios intensivos, laboratorios, trabajos decampo, jornadas de profundización temática, entre otros formatos posibles, b) alternancia entre el docente que se hace cargo de su dictado, cuando en la institución haya más de un profesor de la disciplina de que se trate. Esto supone que un mismo grupo de estudiantes curse algunos bloques temáticos del espacio curricular con un docente y otros con otro. ...///


Prof. SILVIA ROZKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO I...///

VI. Generar tutorías estudiantiles y/o prácticas solidarias entre estudiantes, donde la educación entre pares cuente con un espacio institucional en el que los estudiantes más avanzados colaboren con los estudiantes de otros años, lo que les permitirá incrementar la responsabilidad sobre sus propios procesos de aprendizaje.


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Garantizar el tránsito exitoso de los estudiantes desde el nivel primario al primer ciclo de la educación secundaria, con acciones concretas de articulación. Lo mismo deberá contemplarse para articular los ciclos de la educación secundaria. Toda acción de articulación deberá incluirse en el Plan de Mejora Institucional. Esto significa que los docentes deberán determinar los modos en que se asume institucionalmente el ingreso al primer año de la educación secundaria, lo que implica organizar y desarrollar estrategias de trabajo a realizar con los estudiantes en relación con las diferencias de las propuestas pedagógicas de la escuela primaria y secundaria, en un tiempo sostenido a lo largo del período lectivo.

- i) Suministrar información evaluativa: La escuela creará las condiciones para que durante el primer mes del inicio del periodo lectivo, entre el estudiante, la familia y el equipo directivo se firme un Acta Compromiso de Cooperación Mutua respecto del acompañamiento, orientación y apoyo de las trayectorias escolares del estudiante. En este sentido, el acta comunicará la concepción de evaluación que sostiene la escuela, los criterios de evaluación, acreditación, calificación, estrategias, instrumentos y procedimientos que se utilizarán, las instancias de reclamos de los adultos responsables y de estudiantes sobre la evaluación y promoción, las fuentes de información desde donde se observarán datos indicadores, criterios referidos a menciones y/o distinciones para estudiantes que por su desempeño académico merezcan ser destacados, asistencias, así como toda otra consideración institucional que sea acorde a la normativa vigente. La Institución Educativa utilizará diferentes medios de difusión de normas y criterios que hacen a la organización institucional, a saber:

- I. Informe cualitativo y cuantitativo que dé cuenta de la asistencia y rendimiento escolar, cuya entrega será por lo menos una vez por trimestre/cuatrimestre...///



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
D. D. O. EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO I...///

M.E.d.

- II. Encuentros/Talleres/Reuniones con estudiantes y/o adultos responsables en cualquier momento del año.
- III. Boletín Único de Calificaciones: constarán en él todos los espacios curriculares por año para calificaciones trimestrales/cuatrimestrales y finales. ...///

Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GEST. O. EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

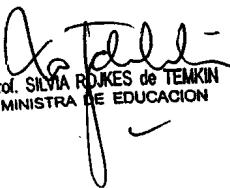


CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11

...///

ANEXO N° II

Marco normativo para el Ingreso, Permanencia, Movilidad y Egreso.
Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de los estudiantes de
la Educación Secundaria


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Del Ingreso

Primero: En el mes de febrero se desarrollará el período de ambientación, destinado a los ingresantes a 1er año de cada uno de los ciclos de la educación secundaria.

En aquellas instituciones educativas donde el número de aspirantes supere el número de vacantes, las mismas se asignarán conforme a la siguiente prioridad: estudiantes promovidos y no promovidos de la misma escuela, hermanos de estudiantes que cursan en la escuela, hijos del personal del establecimiento educativo y las vacantes restantes serán adjudicadas por sorteo. En este caso, se deberá comunicar día y hora del sorteo con una antelación de 10 (diez) días hábiles a efectos de garantizar la presencia de veedores de la Dirección de Nivel/Modalidad competente.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Ante razones debidamente justificadas, el ingreso podrá producirse en cualquier momento del periodo lectivo; en este caso, la Institución propiciará espacios de apoyo y/o consulta para lograr mejores condiciones de inclusión.

A los fines de la inscripción/reinscripción la Dirección de Nivel de Educación Secundaria y/o Modalidades correspondientes determinarán la documentación requerida al efecto.



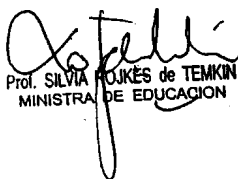
De la Asistencia

Segundo: La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derechos y deberes, atento al sentido formativo de las acciones educativas, las que ...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la Escuela Secundaria; así como de las relaciones y compromisos que se establecen entre la escuela y la familia, y en este caso, se considerarán responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela.


Prof. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por espacio curricular. Dicha tarea estará a cargo del preceptor y profesor de cada curso respectivamente.

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria.

Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:

- 1) Cuando la concurrencia obligue a un solo turno equivale a una (1) inasistencia.
- 2) Cuando la concurrencia obligue a actividades en contra turno: media (1/2) inasistencia por turno.
- 3) Cuando la concurrencia obligue a doble turno, independientemente de la extensión de cada turno equivale a media (1/2) inasistencia por turno.
- 4) Cuando el estudiante ingrese tarde al turno, luego de transcurridos los (10) diez minutos se computará un cuarto (1/4) inasistencia.
- 5) Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido, concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente.



P.O. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DIRECCION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Cuando el estudiante alcanzare diez (10) inasistencias, justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente citando al adulto responsable mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.

Si el adulto responsable notificado no hubiera acusado recibo de la misma, transcurridos (10) diez días, se lo citará en el establecimiento educativo.

Cuando el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias más, sumando veinte (20) en total, se volverá a citar al adulto responsable a fin de notificarlo


...///





CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

de la situación. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en ocho (8) adicionales.


M. SILVIA ROJAS de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

En caso de incomparecencia ante las citaciones mencionadas anteriormente, se labrará el acta correspondiente. En aquellas situaciones en que las inasistencias sean consecutivas (5 o más), el equipo directivo arbitrará las acciones que considere necesarias para establecer las razones de dichas inasistencias y procurará el reintegro del estudiante a la escuela. De las acciones implementadas se dejará constancia en acta archivada en el legajo del estudiante y cursará notificación al adulto responsable.

El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares. El equipo directivo deberá intervenir y arbitrar con el equipo docente las estrategias de enseñanza a fin de propiciar la permanencia de los estudiantes en la escuela.



Cómputo de inasistencias por espacio curricular:

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por espacio curricular al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por espacio curricular no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada uno de los espacios curriculares en los que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora.



De las justificaciones

Tercero: Se justificarán inasistencias por:

- 1) Enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las ...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptará justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.


MARIA SILVIA OJEDA
MINISTRA DE EDUCACION

- 2) Embarazo: se otorgarán las inasistencias que se consideren necesarias durante dicho periodo, luego del nacimiento y durante la lactancia.
- 3) Paternidad: se justificarán las inasistencias con la presentación del acta de nacimiento.
- 4) En coincidencia con la Ley Nacional del Deporte, a los estudiantes que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurren a sus actividades escolares, las inasistencias les serán consideradas como justificadas, mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente. Idéntico procedimiento regirá para el caso de estudiantes que participen en competencias artísticas, culturales, entre otras.
- 5) A los estudiantes que realicen intercambios educativos en el país o países extranjeros se les reconocerán las asistencias que el estudiante hubiera tenido en el sistema educativo del lugar donde se haya efectuado el intercambio, mediante presentación de las constancias que las acrediten.
- 6) A los estudiantes que hayan interrumpido su trayectoria por razones de trabajo, cambio de domicilio o razones de fuerza mayor debidamente fundadas.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE EDUCACION

De la Organización del Periodo Lectivo y Calificaciones

M.E.d.


Cuarto: El periodo lectivo anual implica la planificación y organización de una diversidad de actividades institucionales: enseñanza, apoyo escolar para estudiantes con trayectorias escolares asistidas, integración de saberes, evaluaciones de: procesos, evaluaciones finales de trimestre/cuatrimestre e

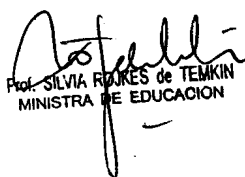
...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

Instancias de acreditación de espacios curriculares ante Comisiones Evaluadoras.

Los espacios curriculares se desarrollan en forma anual y/o cuatrimestral.


Prof. SILVIA RIQUESES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Quinto: Para la calificación trimestral/cuatrimestral y final de todos los espacios curriculares se establece la escala numérica de 1(uno) a 10 (diez). La calificación final mínima para aprobar será de 6 (seis) para todos los espacios curriculares, a excepción de tutoría, para el que se utilizará la escala conceptual: Excelente (Exc) Muy Bueno (MB) Bueno (B) Regular (R).

La calificación final anual será la resultante del promedio de las calificaciones definitivas de los espacios curriculares.

Sexto: En cada trimestre/cuatrimestre el estudiante deberá tener al menos 3 (tres) calificaciones. Asimismo se desarrollará una instancia de evaluación integral, la que tiene por objeto favorecer la vinculación de los aprendizajes de los contenidos desarrollados en cada espacio curricular y el resultado de dicha evaluación integradora, constituye una calificación más del trimestre/cuatrimestre, dado su carácter relacional e integrador de saberes.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Antes de la finalización de cada trimestre/cuatrimestre y a efectos de garantizar que los estudiantes inicien y/o continúen con el desarrollo de contenidos que les faciliten el acceso a otros aprendizajes, el docente responsable de cada espacio curricular deberá realizar una instancia de recuperación, para aquellos estudiantes que hubieran obtenido una calificación de (1) uno a (5) cinco puntos, como resultado de las calificaciones promediadas en cada trimestre/cuatrimestre.

Si el estudiante hubiere obtenido una calificación entre 1(uno) y 5 (cinco) en la instancia de recuperación, el resultado obtenido pasará a constituir la calificación trimestral/cuatrimestral según corresponda.

Las calificaciones trimestrales/cuatrimestrales y finales serán consignadas en el boletín de calificaciones. No se podrá consignar ausente al estudiante en cualquiera de los trimestres/cuatrimestres. ...///

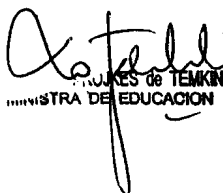




CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

En caso de parentesco entre docentes y estudiantes, el docente deberá excusarse de calificar, e institucionalmente se acordarán los mejores modos de garantizar el proceso de evaluación.

De las Instancias de Acompañamiento y Apoyo


MARÍA SILVIA OJEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Séptimo: La institución educativa organizará, a lo largo del periodo lectivo instancias de acompañamiento y apoyo, las que estarán a cargo del docente responsable del espacio curricular u otro docente que defina la institución. Estas instancias se organizan en el marco del Plan Institucional y tienen por finalidad ofrecer diversas alternativas de preparación, a través de estrategias individuales y/o grupales que guarden estrecha vinculación y coherencia con las desarrolladas durante el proceso de enseñanza y de aprendizaje a efectos de que los estudiantes, cuenten con la guía y orientación del docente. Asimismo la institución podrá organizar tutorías estudiantiles y/o prácticas solidarias entre estudiantes, entre otras actividades.

De la Calificación Final Anual



Octavo: En caso de que el estudiante no haya obtenido una calificación promedio de 6 (seis) como resultado de los trimestres/cuatrimestres deberá rendir el espacio curricular ante Comisión Evaluadora.

MARÍA SILVIA OJEDA
MINISTRA DE ESTADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

De la Acreditación

Noveno: La acreditación de saberes es la confirmación que realiza el docente en relación a los aprendizajes logrados por cada estudiante. Dichas acreditaciones derivarán en calificaciones trimestrales/cuatrimetrales.

M.E.d.


Cuando un estudiante adeude 2 (dos) espacios curriculares correlativos, éstos podrán ser evaluados a través de una única instancia ante Comisión Evaluadora, si se estima que esta integración es más adecuada para el estudiante y superadora de la propuesta de dos instancias consecutivas. ...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

De la Comisión Evaluadora

Prof. SILVIA ROJAS de TEMKÚN
MINISTRA DE EDUCACION

Décimo: En las instancias ante comisión evaluadora los estudiantes y adultos responsables deben ser notificados fehacientemente de la modalidad de evaluación, así como de los objetivos, criterios, contenidos y toda otra exigencia de esta instancia de evaluación, las que deberán guardar coherencia con lo desarrollado y/o lo utilizado durante el periodo lectivo por el docente responsable de cada espacio curricular.

Los directivos designarán, con la debida anticipación, a los integrantes de las comisiones evaluadoras y comunicarán fehacientemente a los estudiantes y adultos responsables de los mismos. Si se hace necesario modificar la fecha de alguna comisión evaluadora, ésta nunca podrá fijarse en fecha anterior a la originalmente comunicada.

La comisión evaluadora deberá respetar los contenidos desarrollados en el espacio curricular en cada periodo lectivo.

El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día en más de 2 (dos) espacios curriculares. En el caso de aquellos que deban rendir 2 (dos) espacios curriculares en la misma jornada, deberá mediar un lapso de tiempo de 30 (treinta) minutos como mínimo entre uno y otro examen.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Serán convocados por orden de la nómina y en caso de que no estuviera presente- previa justificación- pasará al último lugar de la nómina para ser llamado nuevamente.

Cuando las evaluaciones sean escritas, serán firmadas por el estudiante y los docentes y en el caso de instancias orales se deberá acompañar con el registro de lo acontecido labrado en Actas y firmado por los miembros del tribunal examinador.

M.E.d.

Cuando un estudiante haya desaprobado el mismo espacio curricular, en 2 (dos) instancias ante comisión evaluadora, el equipo directivo deberá implementar las acciones que considere convenientes. ...///



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1224/5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 025498/230-S-11
CONT. ANEXO II...///

M.E.d.
<i>[Handwritten mark]</i>

De la Promoción

Décimo primero: El estudiante podrá ser promovido al año y/o ciclo superior/orientado cuando tenga pendiente de acreditación hasta 2 (dos) espacios curriculares de cualquier curso.

[Handwritten signature]
Prof. SILVIA ROJES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

[Handwritten signature]

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION